RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-2026-83

"RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA GENITON CEDEÑO S.A. No. 8"

LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO (EPMT-SD)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el sector público comprende, entre otras, las entidades creadas para la prestación de servicios públicos y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos y la prestación de servicios públicos;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece como objeto de dicha ley la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;

Que, el artículo 30.5 literales m), p) y s) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial atribuye a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la competencia para regular y suscribir los títulos habilitantes de servicios de transporte terrestre que operen dentro de sus circunscripciones territoriales, emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las operadoras debidamente constituidas a nivel intracantonal, así como aprobar los informes de factibilidad para la creación de nuevos títulos habilitantes en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de su jurisdicción y en el ámbito de su competencia, otorgar los títulos habilitantes que correspondan;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que la o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública y será responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, mediante Resolución N.° 006-CNC-2012, el Consejo Nacional de Competencias transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país;

Que, mediante Resolución N.° 024-DE-ANT-2013, la Agencia Nacional de Tránsito certificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo cumplió con los

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacón y Av. Río Toachi
023 730 870
info@epmtsd.gob.ec

requisitos mínimos para ejecutar las competencias de títulos habilitantes de transporte terrestre dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución N.° 005-CNC-2017, el Consejo Nacional de Competencias asignó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo el Modelo de Gestión A, con competencia para la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial;

Que, de conformidad con la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo – EPMT-SD, esta entidad tiene competencia para regular y suscribir los títulos habilitantes de servicios de transporte terrestre que operen dentro de la circunscripción cantonal, así como emitir los respectivos títulos habilitantes a las operadoras legalmente constituidas;

Que, mediante Resolución N.° EPMT-SD-WEA-SO-020-2020-07-01-12, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo nombró al Dr. Héctor Horacio Fiallo Sandoval como Gerente General de la EPMT-SD;

Que, mediante Resolución N.° EPMT-SD-GG-JDL-CPO-2015-070, de fecha 19 de octubre de 2015, se otorgó el Permiso de Operación a favor de la Compañía de Transporte Comercial de Carga Liviana GENITON CEDEÑO S.A. No. 8, para la prestación del servicio de transporte comercial de carga liviana dentro del cantón Santo Domingo; conforme consta en el expediente y en el informe técnico de factibilidad.

Que, el señor Sanmartín Aguilar Ángel Clemente, en calidad de representante legal de la Compañía de Transporte Comercial de Carga Liviana GENITON CEDEÑO S.A. No. 8, solicitó la renovación del permiso de operación, adjuntando la documentación correspondiente para dicho trámite; conforme consta en el expediente administrativo y fue verificado por la unidad técnica competente.

Que, mediante Memorando N.° EPMT-SD-DTTT-SGTT-2026-0088-M, de fecha 19 de febrero de 2026, la Dirección Técnica de Tránsito y Transporte remitió a la Dirección de Procuraduría Síndica el Informe Técnico N.° EPMT-SD-DTTT-SGTT-MPCL-012-2026-I, de fecha 11 de febrero de 2026, a fin de que se emita el pronunciamiento jurídico correspondiente previo a la emisión de la resolución administrativa; de acuerdo con la documentación remitida.

Que, del Informe Técnico N.° EPMT-SD-DTTT-SGTT-MPCL-012-2026-I, se desprende que la operadora mantiene ocho (8) cupos autorizados, de los cuales cinco (5) cupos se encuentran habilitados y tres (3) cupos se encuentran pendientes de habilitación, bajo condiciones específicas detalladas por la unidad técnica; asimismo, se concluye que procede la renovación del permiso de operación, beneficiando a cinco accionistas y cinco vehículos, manteniéndose tres cupos pendientes por habilitar.

Que, del referido informe técnico consta además que los Discos N.° 02 y 03 se encuentran pendientes por cuanto las unidades superaron la vida útil y deben obtener el respectivo título habilitante con cambio de unidad; y que el Disco N.° 04 se encuentra pendiente por deshabilitación de la unidad y por no haber completado la documentación requerida,

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacón y Av. Río Toachi
023 730 670
info@epmtsd.gob.ec

contando con plazo hasta el 13 de septiembre de 2026 para habilitar una nueva unidad o proceder conforme corresponda; caso contrario, el cupo revertirá a la EPMT-SD, sin lugar a reclamo posterior.

Que, el informe técnico determinó también la viabilidad del sitio de estacionamiento de la operadora, ubicado en la Av. de los Colonos (carril de servicio) y Calle 1 (ingreso Cooperativa Carlos Luis Burneo), sector By-pass Chone – Quevedo, cantón Santo Domingo, para la modalidad de parada vehicular de carga liviana; así como la obligación de la operadora de sujetarse a las condiciones técnicas y operativas determinadas por la EPMT-SD.

Que, mediante Informe Jurídico N.° EPMT-SD-DPS-2026-157-I, de fecha 12 de marzo de 2026, la Dirección de Procuraduría Síndica concluyó la procedencia jurídica de la renovación del Permiso de Operación a favor de la Compañía de Transporte Comercial de Carga Liviana GENITON CEDEÑO S.A. No. 8, recomendando acoger el informe técnico y emitir la resolución administrativa correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la normativa emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, la ordenanza de creación de la EPMT-SD y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER INFORMES.
Acójanse el Informe Técnico N.° EPMT-SD-DTTT-SGTT-MPCL-012-2026-I, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Subdirección de Gestión de Tránsito y Transporte, y el Informe Jurídico N.° EPMT-SD-DPS-2026-157-I, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por la Dirección de Procuraduría Síndica, por encontrarse debidamente motivados y ajustados al ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO 2.- CONCEDER LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN.
Concédase la Renovación del Permiso de Operación a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA GENITON CEDEÑO S.A. No. 8, para la prestación del servicio de transporte comercial de carga liviana dentro del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO OPERACIONAL.
El ámbito operacional autorizado para la compañía será el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme al título habilitante y al informe técnico que sustenta la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- CUPOS AUTORIZADOS Y CONDICIÓN OPERATIVA.
Declárese que la operadora mantiene ocho (8) cupos autorizados, de los cuales:

a) Cinco (5) cupos quedan habilitados, correspondientes a igual número de accionistas y vehículos que cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y documentales exigidos; y,

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacón y Av. Río Toachi
023 750 870
info@epmtsd.gob.ec

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-2026-83

"RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA GENITON CEDEÑO S.A. No. 8"

b) Tres (3) cupos quedan pendientes de habilitación, sujetos al cumplimiento de las observaciones y condiciones establecidas en el informe técnico.

ARTÍCULO 5.- CUPOS HABILITADOS.
El Permiso de Operación beneficia en esta renovación a cinco (5) accionistas y cinco (5) vehículos, conforme al detalle constante en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ACCIONISTA	CÉDULA	PLACA	MARCA	AÑO	ESTADO
1	YAPO JAYO LUISA MARGOTH	1712410354	PCI5920	CHEVROLET	2014	HABILITADO
2	LUCAS GARCIA CESAR AQUILES	1709654915	IBA2511	CHEVROLET	2010	HABILITADO
3	ORTEGA LOJA EDITH VALERIA	1728451913	JBA5799	CHEVROLET	2016	HABILITADO
4	VERA ZAMBRANO IDO BENICIO	1303882300	XBA7717	MAZDA	2012	HABILITADO
5	BENITEZ OCAMPO LUIS ALFREDO	1706771761	MBB6198	JAC	2014	HABILITADO

ARTÍCULO 6.- CUPOS PENDIENTES DE HABILITACIÓN.
Manténganse como cupos pendientes por habilitar los siguientes:

a) Discos N.° 02 y 03, por cuanto las unidades vehiculares superaron la vida útil establecida, debiendo la operadora realizar el correspondiente cambio de unidad y obtener el respectivo título habilitante previo al ejercicio operativo de dichos cupos;

b) Disco N.° 04, por encontrarse pendiente debido a la deshabilitación de la unidad y a la falta de documentación del accionista, debiendo la operadora habilitar una nueva unidad o regularizar la situación societaria y documental hasta el 13 de septiembre de 2026; de no cumplirse aquello en el plazo otorgado, el cupo revertirá a favor de la EPMT-SD, sin derecho a reclamo posterior.

ARTÍCULO 7.- SITIO DE ESTACIONAMIENTO.
Ratificase como sitio de estacionamiento autorizado para la operadora el ubicado en la Av. de los Colonos (carril de servicio) y Calle 1 (ingreso Cooperativa Carlos Luis Burneo), sector By-pass Chone – Quevedo, cantón Santo Domingo, conforme a las condiciones técnicas señaladas en el informe de factibilidad correspondiente. La operadora deberá conservar dicho espacio en condiciones adecuadas para la modalidad autorizada.

ARTÍCULO 8.- CONDICIONES DE OPERACIÓN.
La operadora deberá prestar el servicio de transporte comercial de carga liviana con estricta sujeción a:

a) La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su normativa reglamentaria;
b) Las resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
c) Las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y disposiciones internas emitidas por la EPMT-SD;
d) Las condiciones técnicas, documentales y operativas señaladas en el informe técnico que sustenta la presente resolución.

ARTÍCULO 9.- MODIFICACIONES POSTERIORES.

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacón y Av. Río Toachi
023 730 870
info@epmtsd.gob.ec

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-2026-83

"RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA GENITON CEDEÑO S.A. No. 8"

Para los trámites de incremento de cupos, cambio de socios, cambio de unidades, cambio de socios con habilitación vehicular, deshabilitación de vehículo, deshabilitación de socios o cualquier otra modificación del título habilitante, la operadora deberá gestionar la autorización previa ante la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo – EPMT-SD, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 10.- PROHIBICIÓN DE SUCURSALES DE ESTACIONAMIENTO.
Por ningún motivo la operadora podrá abrir sucursales de su sitio de estacionamiento sin autorización expresa de la EPMT-SD.

ARTÍCULO 11.- VIGENCIA.
La renovación del Permiso de Operación concedida mediante la presente resolución tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo.

ARTÍCULO 12.- CONTROL Y REVERSIÓN.
La Dirección Técnica de Tránsito y Transporte, a través de la unidad competente, realizará el seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución. El incumplimiento de las obligaciones técnicas, operativas, documentales o societarias dará lugar a la aplicación de las medidas administrativas correspondientes, incluida la reversión de cupos cuando legal y técnicamente proceda.

ARTÍCULO 13.- NOTIFICACIÓN.
Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Compañía de Transporte Comercial de Carga Liviana GENITON CEDEÑO S.A. No. 8, por intermedio de su representante legal; a la Dirección Técnica de Tránsito y Transporte; a la Subdirección de Gestión de Tránsito y Transporte; y, a las demás dependencias de la EPMT-SD que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL.-
La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su notificación y ejecución administrativa correspondiente.

Dado y firmado en el cantón Santo Domingo, a los 23 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

EPMT-SD Empresa Pública Municipal Transporte Terrestre y Tránsito GERENCIA GENERAL

Dr. Héctor Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL-EPMT-SD

Elaborado por:	Abg. María Belén Sosa	
Revisado por:	Abg. Iván Mena Morales. **DIRECTOR DE PROCURADURÍA SINDICA (E)**	
Revisado por:	Ing. Rodrigo Paucar Mejía **DIRECTOR TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**	

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacón y Av. Río Toachi
023 730 870
info@epmtsd.gob.ec